

	REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA INVERSIONISTAS O COMERCIANTES	
--	---	--

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBERNACIONES PROVINCIALES

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

2 fotocopias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo). Además debe exhibir el pasaporte original. En caso de ingreso al país con otro documento de identificación, adjuntar 2 fotocopias de la Cédula de Identidad, DNI, etc.

2 fotocopias de la Tarjeta de Turismo vigente. También debe presentar el original.

2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile.” (Obligatorio solo para personas mayores de 18 años).

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

VISA TEMPORARIA PARA INVERSIONISTAS, EMPRESARIOS O COMERCIANTES. Todos los documentos deben entregarse en original o copia legalizada ante notario y fotocopia simple.

a) SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE IDEA:

Descripción del proyecto, actividad o rubro a realizar, la que deberá incluir los siguientes tópicos: ubicación geográfica, número de empleados a contratar, capital a invertir y expectativas en general.

Acreditar ingresos de capital al país.

Si el capital ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante documentación bancaria, de aduana o cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre el ingreso de dinero o especie, desde el exterior hacia Chile y que posee medios para sostenerse.

	REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA INVERSIONISTAS O COMERCIANTES	
--	---	--

Si el capital no ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre que posee capital en el exterior que le permitirá realizar la inversión declarada y que posee medios para sostenerse en el país.

Cualquier documento emitido en el exterior deberá estar legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) SI SE TRATA DE UNA EMPRESA EN MARCHA:

Acreditar ingresos de capital al país, correspondiente al dinero aportado a la empresa por la persona que solicita residencia.

Si el capital ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante documentación bancaria o de aduana o cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre el ingreso de dinero o especie, desde el exterior hacia Chile y que posee medios para sostenerse.

Si el capital no ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre que posee capital en el exterior que le permitirá realizar la inversión declarada y que posee medios para sostenerse en el país.

Cualquier documento emitido en el exterior deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Escritura de la constitución de la sociedad y modificaciones posteriores.

Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y declaración de las modificaciones de la empresa en este organismo.

Acreditar la cancelación de patentes municipales.

Contrato de arriendo, compraventa o escrituras de propiedad, que respalden el desarrollo del proyecto.

Facturas de compras y/o ventas.

Informes comerciales del solicitante y de la empresa, emitido por la Cámara de Comercio local, a través de sus Boletines oficiales, o emitido por Dicom.

Último Balance General o Pre-Balance timbrado por el Contador.

Última Declaración de Impuesto a la Renta (si corresponde).

Pago de IVA de últimos tres meses.

Nomina de trabajadores contratados, con sus respectivos certificados históricos de pagos previsionales.

Acreditar la autorización de las autoridades competentes para efectuar la actividad económica en la zona determinada.

	REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA INVERSIONISTAS O COMERCIANTES	
--	---	--

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

CÓNYUGE: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile. Para mayor información ver formulario TE10.

La documentación para acreditar vínculos entre un titular y sus dependientes, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

IMPORTANTE:

Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita la residencia (pagando los respectivos derechos), hasta que la residencia es estampada en el pasaporte del solicitante o se termine el plazo del señalado permiso.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.